



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:

CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.		ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre..	Pesetas 3 75	Trimestre..	5 fr.
Semestre..	7	Semestre..	9
Un año..	13 50	Un año..	18

CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA.		LOS DEMAS ESTADOS.	
Semestre..	Pesos oro 21 1/2	Semestre..	Pesos 4
Un año..	5	Un año..	7 1/2

Número suelto en toda España, 0'50 céntos. de peseta.

D. Gabriel de la Puerta..	Universidad Central.
Lázaro Bardón..	Id. id.
Alfredo Adolfo Camús..	Id. id.
Tomás Santero..	Id. id.
José Ramón de Luanco..	Universidad de Barcelona.
José Laso..	Id. de Salamanca.
Antonio Casares..	Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés..	Id. de Valladolid.
Federico Benjumea..	Facultad de Med. de Cádiz.

D. Manuel M. J. de Galdo..	Instituto del C. Cisneros.
Joaquín M. Fernández Cardín..	Id. de San Isidro.
J. M. Llinás..	Escuela Normal Central.
Emilio Arrieta..	Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá..	Id. de Comercio.
Luis M. Utor..	Id. id.
Francisco P. de Rojas..	Id. Industrial de Barcelona.
José Casado de Alisal..	Id. de Pintura y Escultura.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Deonné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho: A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores que abonen el importe de su suscripción hasta fin del corriente año antes del 1.º de Agosto próximo, tendrán derecho, pagando á razón de 12 pesetas por año, á los beneficios de la Caja de Socorros y además á recibir gratuitamente, desde 1.º de Julio hasta fin de Diciembre, la hoja semanal de Las Ocurrencias ó la revista de Los Niños, previo el pago de dos pesetas, si eligen este último regalo, para poderles remitir los números de la revista publicados en el primer semestre del año actual.

La Caja de Socorros, fundada para socorrer á las viudas y huérfanos de los suscritores de este periódico, concede pensiones, que llegan á ser de 105, 100 y 75 pesetas.

La hoja de Las Ocurrencias es un periódico semanal, que publica los domingos numerosos grabados, con su interesante descripción, y en los que se representan los acontecimientos de la semana, con datos y curiosidades notables.

Es una publicación popular que ofrecemos, en la seguridad que será muy bien acogida por cuantos la reciban.

Los Niños es una preciosa revista infantil, ilustrada, que edita la acreditada casa de los Sres. Bastinos; publica cuentos, historietas y amenas lecciones de Historia, Geografía, etc., y coopera á ampliar y recordar lo aprendido en las Escuelas y Colegios, en forma agradable y en sentido moral é instructivo.

Ofrecer por dos pesetas doce meses de suscripción (que cuestan cuatro pesetas), es en verdad un beneficio positivo que hacemos á nuestros suscritores.

Todo el que antes del 1.º de Agosto se suscriba por el segundo semestre del presente año, pagando adelantado seis pesetas, si es Profesor de Escuela pública, ó siete pesetas cincuenta céntimos si no lo fuera, gozará de dichas ventajas.

Los antiguos suscritores, ya reciban ó no EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que no estén al corriente de sus pagos, gozarán de los beneficios indicados desde el momento en que se pongan al corriente y llenen las condiciones anteriormente expuestas; y aquellos que de una vez no puedan satisfacer sus débitos, tendrán derecho á un trimestre gratis de la hoja semanal Las Ocurrencias por cada año de suscripción vencida que abonen.

Hacemos esta nueva ampliación de plazo para que los suscritores puedan gozar de las positivas ventajas que disfrutaban los que ya han satisfecho su suscripción, en vista de las atendibles razones que se nos han expuesto y accediendo á la petición que nos han hecho muchos Profesores.

Sección orgánica.

¡Proyectos..... proyectos!

Pocos Ministros de Fomento, en tan corto tiempo, habrán alimentado las esperanzas de los confiados con más viveza de impresiones. Menudean los proyectos; incansable la Dirección de Ins-

trucción pública, forzosamente emplea, ya en su confección, si confecciona, ya en la revisión, si revisa, largas vigiliadas, y á estos laudables propósitos, que dejarán recuerdo entre las épocas de mayor actividad, coadyuva el Real Consejo de Instrucción pública con largas y continuas veladas.

En corto número de meses se han removido en el tapete de las reformas todos los problemas de la enseñanza; codiciosas las manos de los llamados á procurar el bien de tan importante ramo, todo lo han puesto en examen, y tras de larga y confusa labor, la publicidad se ha encargado de dar á conocer cuáles son los proyectos elegidos, más ó menos al azar, que se llevan á cabo y los términos principales de las reformas.

Produce esta agitación administrativa sus efectos; y como toda obra humana, si á unos contenta porque les hace soñar con bienandanzas suspiradas, á otros les contrista, porque temen que los resultados no sean buenos, sin que falten no pocos que abriguen temores, recelosos de las proezas de la precipitación y desconfiados porque sin una gran unidad de pensamiento, sin un plan preconcebido, sin grandes y preliminares trabajos, cuya falta se sospecha con algún fundamento, lo que se logre con tales reformas, con tantos y tantos proyectos como se formulan y tantos otros que se anuncian venideros en breve tiempo, será la confusión sobre la confusión que existe, y la carencia de armonía que aumente el reinante desconcierto.

Nosotros, por nuestra parte, lo que deducimos en primer término, después de asombrarnos y movernos al aplauso tanta y tanta actividad, es que debe perderse toda esperanza de que en breve la nación cuente con una nueva ley, severa en la forma y en el fondo breve, concisa, informada en un espíritu que permita la fácil acción de los partidos gubernamentales, que destruya tanta irregularidad, que salve tantas omisiones, que armonice tantas incompatibilidades y que traiga al terreno de la práctica seria y prudente los adelantos modernos en la ciencia de enseñar, de esa ciencia que es la primera entre todas por sus efectos sociales y políticos, sin la que se convierten, se han convertido y se convertirán en juegos de mala ley, torpezas insignes ó transiciones antipatrióticas las evoluciones políticas, estériles y hasta quijotescas; porque no hay que olvidar que á la enseñanza, como lo exige el presente estado social, no se va por el progreso político, sino que á éste se va por medio de sabias leyes que rijan y gobiernen la educación de los pueblos.

Tanto y tanto proyecto sin conexión alguna, sin que en ellos se advierta ni

dependencia de orden, ni relación de afinidad, nos hace maravillarnos de á cuánto se atreve una decidida voluntad y una energía persistente en pro de la Instrucción pública, y ante esto reservamos nuestra opinión, temerosos de que á estas reformas presida un espíritu innovador y una unidad de pensamiento que nosotros no adivinamos, sin duda tanto por nuestro alejamiento de ciertas esferas, como porque desconocemos los detalles de lo que se reforma: preferimos aceptar esta interpretación, que juzgar por impresiones y por los informes y las noticias, que bien detalladamente llegan hasta nosotros por los mil caminos que nuestra constancia en el estudio y participación en la marcha de la instrucción pública nos abre á cada momento, para dar paso á nuestro buen deseo, no al afán inmoderado y sin límites de crítica; proceder ajeno á nuestro modo de considerar el sacerdocio de la prensa profesional.

No es, sin embargo, obstáculo lo que se proyecta, para que se formule una nueva ley de Instrucción pública; pero aunque esto se hiciera, es menester tomar preventivas medidas, como la de contar con el apoyo y consentimiento de todas las fracciones políticas, para que considerándola como obra patriótica y de salvación nacional, fuese viable, lo cual no es difícil lograr, reuniendo aquélla las condiciones anteriormente dichas.

Considerando, pues, los proyectos de que ya hemos dado cuenta, hemos de exponer francamente que, guardando todos los respetos debidos, sospechamos que algunos han de producir hondas perturbaciones, no contrarrestadas por aparecer aislados y sin la debida solidaridad, y que por lo mismo es de temer que se acrezcan el malestar, la confusión, y el desorden en que vive y reina pobre, raquítica y miserablemente la enseñanza pública.

Diríamos que de tal manera no se regenera tan importante servicio, que todo hace sospechar se lleva á la región de los proyectos los pensamientos propios de personas más ó menos versadas en la Instrucción pública; pero que se desdeña consultar lo que la práctica dice, y que haciendo tabla rasa se pretende abrir nuevos senderos. Mas no hemos de ser pesimistas; tiempo habrá de estudiar con tan buena intención como detenimiento lo que en nuestro humilde concepto merezcan los proyectos que se anuncian; y cuyos efectos sospechamos por los que hasta ahora han surtido tantas reformas ya publicadas y aún en espera de que la realidad les abra las puertas de su encantamiento.

Al legislar sobre la enseñanza pública, caben dos criterios; dictar disposiciones y más disposiciones sin consultar el efecto de las anteriores análogas, como si se tra-

tase de organizar este servicio en pueblos nuevos, sin historia, sin tradiciones, sin costumbres, ó atenerse á lo hecho y reformar y mejorar, guiados por la brújula de la experiencia, teniendo en cuenta el momento histórico, los efectos de órdenes anteriores, los males que persisten, los que cambian de faz y no de esencia y las asechanzas de los abusos revestidos de los colores de los diversos partidos políticos que gobiernan á la Nación.

A una época de proyectos y más proyectos, de propósitos y más propósitos, corresponde una tregua del juicio, lo cual no obsta para apuntar recelos y temores, indicar direcciones convenientes, y felicitar por su buen deseo, por su actividad y por su trabajo á los que dedican sus esfuerzos á la enseñanza, reservándonos después de esto, hacer en su día el examen y formular nuestra opinión respecto al acierto y al mérito de lo que se disponga.

Emilio Ruiz de Salazar.

Pérdida sensible.

El día 10 del corriente falleció en esta Corte, á consecuencia de un derrame seroso, nuestro estimado compañero en la prensa, D. Juan Pascual y Camps de Padrós, antiguo é ilustrado redactor de *La Correspondencia de España*.

Camps llegó á Madrid hace unos veinte años, contando poco más ó menos los mismos de vida; pobre, sin más capital que su inteligencia, hablando apenas el castellano, que se resistía á su acento catalán, se consagró á desenvolver su único elemento de vida, el trabajo.

Su aprendizaje fué rudo; pero Camps, que tenía, además de las fuerzas que presta la juventud, la tenacidad propia de los de su raza, siguió sin desmayar su camino. En 1873 entró en *La Correspondencia de España*, haciendo su aprendizaje al lado del inolvidable Campo, á quien reemplazó más tarde en el popular periódico. Comenzó entonces á sonreírle la fortuna; á las cualidades de un buen noticiero, reunía un espíritu práctico, que le conquistó la confianza de importantes personajes políticos. En la época en que era Presidente del Consejo de Ministros el Sr. Cánovas del Castillo, Camps tenía acceso al despacho, al que no llegaban, sino después de largas antecelas, importantes personalidades.

Enviamos nuestro sincero pésame á la familia del Sr. Camps y á la redacción de *La Correspondencia de España*.

Datos estadísticos.

El Sr. Ministro de Fomento ha remitido al Senado los estados del personal, material y haberes de los Maestros de primera enseñanza, que como nuestros habituales lectores recordarán, pidió el Sr. Ruiz Gómez en la sesión que celebró la alta Cámara el día 20 de Junio último.

De estos documentos resulta, que existen en la Península, Islas Baleares y Canarias, 45.644 Escuelas públicas regentadas por Maestros en la forma siguiente: 9.748 con título profesional; 5.252 con certificados de aptitud, y 644 sin título ni certificado.

Las Escuelas públicas á cargo de las Maestras son 7.053; de éstas, 6.797 tienen título profesional, 105 certificado de aptitud, y 153 no tienen título ni certificado.

En la relación del número y clase de las Escuelas públicas, que ascienden á 24.016, vemos: clases elementales á cargo de los Maestros, 8.822; al de las Maestras, 6.337; de ambos sexos: Maestros, 7.365; Maestras, 4.447; dominicales, 45.

Los edificios ocupados por las Escuelas públicas son 22.961: de ellos, 43.450 propios del Estado, y 9.302 alquilados.

Las cantidades que se adeudaban á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas en Mayo de 1886, ascendían á 2.384.796 pesetas.

Las provincias que figuran en su mayor cantidad por este concepto son Lugo y Málaga, por 324 y 304.000 pesetas respectivamente: la que menos débito tiene es Vizcaya: asciende éste á 544 pesetas. Madrid aparece con el de 27.211 pesetas.

También contienen estos documentos parlamentarios los datos relativos á las Escuelas Normales, que son muy importantes.

De los datos remitidos por la Junta de Instrucción pública de Guipúzcoa á la Dirección general del ramo, resulta que en el actual año económico se paga al personal de primera enseñanza de aquella provincia 216.757 pesetas y se satisfacen por material 74.446, que hacen un total de 299.203 pesetas.

Los tres pueblos que mayor cantidad dedican á las atenciones de primera enseñanza, son: San Sebastián, con 43.217 pesetas, Irún, con 19.300, y Eibar, con 10.650.

Los seis pueblos que más satisfacen para el personal de primera enseñanza son: San Sebastián, con 29.321 pesetas; Irún, 14.275; Eibar, 8.603; Tolosa, 7.978; Oñate, 6.740, y Azpeitia, 6.196. En los presupuestos adicionales figura con la mayor cantidad para gastos de material la villa de Zuzurruga, que invierte en esta atención 8.134 pesetas.

Lo que se dice.

Sólo á título de inventario, y más por cumplir con el deber de cronistas que por el valor práctico que á nuestro juicio tienen, vamos á recoger las noticias que sobre los proyectos de Instrucción pública han circulado estos últimos días, las cuales podrán servir de complemento á las que publicamos en el número anterior.

Juntas de Instrucción pública.—Tanto las provinciales como las locales quedan subsistentes, si bien funcionarán con arreglo á nuevas bases. En las provinciales, dos ó tres de sus individuos serán de libre elección de los Maestros; pero este derecho de elector no entraña, como parece lógico y natural, el de ser elegido. Los Maestros de Escuelas públicas serán incapacitados para aspirar á la elección de dicho cargo. El pago de los gastos de Secretaría correrá, como ahora, á cargo de las Diputaciones; y los de la Junta municipal de Madrid, estarán afectos á los presupuestos del Ayuntamiento de esta capital. El Estado no pagará sino los haberes devengados por el personal docente de la primera enseñanza.

Las atribuciones de las Juntas locales quedarán muy limitadas, pasando á ser exclusivas de los Inspectores muchas de la que la actual legislación confiere á estas corporaciones.

Decreto sobre pagos.—Sus disposiciones no surtirán efecto hasta 1.º de Enero de 1887. Los haberes se abonarán por trimestres vencidos á los Maestros de los pueblos, y por mensualidades, también vencidas, á los de las capitales de provincia.

Para el percibo del primer trimestre deberá presentarse una certificación expedida por los Secretarios de las Juntas provinciales, acreditando que los interesados se hallan al frente de sus Escuelas.

Se suprimen las Cajas especiales de fondos de 1.ª enseñanza, y todo el personal que su funcionamiento hace necesario; pero quedan subsistentes las habilitaciones de los partidos judiciales. Los Habilitados harán efectivos en las Cajas de las Administraciones de Hacienda los libramientos que se expidan á su favor. La forma de verificar los pagos consistirá en recibos talonarios, cuya distribución justificarán convenientemente los Habilitados dentro del plazo de 30 días. En las capitales de provincia se verificará el pago por medio de nómina.

Para extender los libramientos, las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública pasarán una relación á la Administración de Hacienda del importe de las atenciones en cada partido por personal y material. De la parte conveniente de esta relación se facilitará una copia á cada uno de los Habilitados para que hagan la distribución consiguiente.

Retribuciones.—Los Maestros que tengan esta-

blecido convenio con el Municipio, cobrarán del Tesoro la cantidad que por este emolumento hayan estipulado; los que no se encuentren en este caso continuarán percibiéndolos de los niños.

Material de enseñanza.—La cantidad legal asignada para este concepto, que asciende ahora á la cuarta parte de lo consignado por personal, se rebajará en proporción directa al mayor sueldo del Maestro, especialmente en los grandes centros de población. En escuelas de 625 pesetas, ó de menos, será la misma que hoy la cantidad destinada á aquél; pero á partir de estos sueldos, irá en disminución hasta el límite de 300 pesetas anuales, que como máximo se fijará para las 2.000 ó más pesetas de sueldo fijo.

Jubilaciones.—Existe el propósito de reformar la ley vigente de clases pasivas, pues de lo contrario el derecho á jubilación resultaría ilusorio para la inmensa mayoría de los Maestros, ya que los beneficios de aquélla no alcanzan sino á los funcionarios del Estado que tengan 4.500 pesetas ó más de sueldo, y cuyos nombramientos sean de Real orden.

Escuelas de ambos sexos.—El desempeño de estas escuelas se confiará exclusivamente á las Maestras, á medida que vayan y se les eleve el sueldo.

Edificios de Escuelas.—El Gobierno se incautará de todos los edificios que sean propiedad de los Ayuntamientos, obligándose á pagar el alquiler de los que resulten de propiedad particular, á cuyo fin los Maestros, como delegados del Gobierno, celebrarán los correspondientes contratos con los dueños de los que se alquilan.

Como terminación de esta sucinta reseña, diremos que el Gobierno no abonará los aumentos que no figuren en los presupuestos del año económico de 1885 á 86, que son los que se han tomado por base. Los aumentos legales ó voluntarios que se hayan acordado y que habrían de figurar en el presupuesto del año actual, quedarán para el inmediato, previa la justificación consiguiente y aprobación del Centro directivo.

Lasciate ogni speranza.

Ha circulado estos días, como muy verídico, el rumor de que los Maestros de los Hospicios y demas establecimientos públicos de Beneficencia no serán incluidos en el decreto sobre centralización de las atenciones de primera enseñanza.

Esta excepción, de todo punto inmerecida y á todas luces injusta, merecerá indudablemente la máxima reprobación de la prensa profesional y de cuantos se interesan por una clase tan benemérita como la de los Maestros de los Establecimientos de Beneficencia.

Reparto de premios.

En la sala de conciertos de la Escuela Nacional de Música y Declamación se ha verificado, bajo la presidencia del banquero Mr. Alfred Well, el reparto de premios á los alumnos de la Sociedad francesa de socorros mutuos y de enseñanza.

Los premios repartidos, que consistieron en lujosos libros y coronas de laurel, fueron ciento, que se adjudicaron entre cuarenta alumnos. Los tres libros mejores han sido donados por el Embajador de Francia en Madrid, uno para cada sección de las tres que hay en el Colegio, con la condición de que tenían que ser adjudicados en las respectivas secciones por los mismos niños.

La solemnidad terminó con un galop march á seis manos, al piano, por tres señoritas francesas.

Aumento gradual de sueldo.

Este modesto emolumento, destinado á premiar el celo y la constancia, se abona con grandísimo retraso en la mayor parte de las provincias.

En la de Cuenca, aparte de las cuantiosas sumas que se adeudan por haberes devengados, hace ya muy cerca de dos años que no se paga un solo céntimo por aumento gradual de sueldo; en la de Valencia, se adeudan tres años del mismo emolumento y cuatro en la de Avila.

De esperar es que por las respectivas Juntas provinciales se remuevan cuantos obstáculos se opongan al pago de un premio tan trabajosamente conquistado.

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha teleografiado al Sr. Rector de la Universidad de Santiago, diciéndole que cuando los alumnos de enseñanza libre hayan cursado oficialmente la mitad, por lo menos, de las asignaturas, tienen derecho y deben ser admitidos á los ejercicios del grado de Bachiller en cualquier Instituto, y á los de Licenciado en todas las Universidades donde oficialmente existan las enseñanzas de la carrera.

Según leemos en nuestro querido colega *La Revista de Instrucción pública*, de Alicante, la Junta

provincial ha dirigido comunicaciones á los pueblos que habían reclamado contra la creación de las nuevas escuelas mandadas establecer, con arreglo á la ley vigente, á propuesta del Inspector de primera enseñanza, haciéndoles saber que la Corporación mantiene su anterior acuerdo y disponiendo, en consecuencia, que los Ayuntamientos de los pueblos referidos formen el presupuesto extraordinario que la ley exige, para incluir en ellos las cantidades destinadas al sostenimiento de las escuelas que les corresponde crear.

Hemos recibido el discurso leído por el distinguido Profesor de la Escuela Nacional de Sordomudos y de ciegos, Sr. D. Gaspar López Navalón, en el solemne acto de la distribución de premios, celebrado el día 24 de Junio último.

El Sr. López Navalón describe en este precioso trabajo, que hace honor á sus profundos conocimientos y especiales dotes para el magisterio, la historia de esta enseñanza especial en nuestro país, y los Colegios en que se atiende á la educación de los que gimen bajo el peso de tanto infortunio, indicando la necesidad de que el Gobierno cree Centros de esta clase para 40.000 sordomudos y 17.000 ciegos que existen en España, según la última estadística. Termina el folleto con una relación nominal de los alumnos premiados en los últimos exámenes, cuyo resultado habla muy elocuentemente en favor del celo é inteligencia de los dignos Profesores de aquel establecimiento.

En un pueblo de la provincia de Huesca se ha dado un triste espectáculo. Según refiere *La Crónica*, llegó un Profesor de primera enseñanza á encargarse de la Escuela, y no sólo fué mal recibido por el Alcalde y por la Junta local del ramo, sino que se le negó hospedaje en todas partes, y hasta en los establecimientos públicos se negaron á venderle lo más necesario para la vida. Ignoramos en qué habrá podido fundarse tan salvaje conducta, de la que la autoridad superior tiene ya conocimiento.

Ha fallecido en Madrid la bella y virtuosa señorita doña Francisca Sáinz y Romillo, hija de nuestro querido amigo D. Teodoro Sáinz y Rueda.

Nos asociamos de todas veras á la desgracia de la familia de la finada, y la enviamos nuestro sentido pésame.

Las Concepcionistas Descalzas Franciscas de San José, en unión de varias señoras asociadas, tan caritativas como nobles, se han propuesto edificar una iglesia-colegio en el barrio de Buena-vista en el ensanche de Madrid, á la izquierda de la carretera de Aragón, donde tan urgente y necesario es para la instrucción intelectual y religiosa de muchas niñas que hay abandonadas; y como los fondos no son suficientes para llevar á cabo dicha obra, se suplica con el mayor encarecimiento que en obsequio de la Inmaculada Concepción y Patriarca San José, Titulares de la mencionada iglesia-colegio, al par que en beneficio de la sociedad entera, contribuyan con lo que buenamente puedan las personas á quienes llegare la noticia de esta necesidad, pudiendo llevar las limosnas á casa del Sr. D. Manuel Uribe, Cura ecónomo de San Ginés.

De La Educación:

«La Junta que entiende en el proyecto de creación del Instituto para huérfanos del Magisterio, celebró sesión en la Escuela Normal, bajo la presidencia del Sr. D. Santos Robledo, el día 9 del actual.

No nos es permitido hacer uso de lo que allí confidencialmente se trató; pero, sin abusar, podemos decir que el Ministro de Fomento lleva adelante el pensamiento, el cual tomará forma en el mismo decreto en que se han de establecer los derechos pasivos para todo el Magisterio.»

La reserva que guarda el colega, y que nosotros somos los primeros en respetar, debe ser motivo de satisfacción para el Profesorado de primera enseñanza, pues cuando no se lastiman los intereses de clase alguna, como es de suponer no los lastime la creación del Instituto para huérfanos del Magisterio, sólo se guarda absoluta reserva en aquellos proyectos de Hacienda que afectan al crédito nacional y cuyo conocimiento podría ser explotado en negociaciones bursátiles.

Por lo demás, celebraremos que se realicen cuanto antes los felices augurios del apreciable colega.

Nos escriben de Villaconancio pintándonos con los más negros colores la triste y angustiosa situación en que se encuentran los dignos Maestros de las Escuelas municipales de aquel pueblo, á quienes se adeudan los haberes que han devengado en los últimos 48 meses, que ascienden á 2.433 pesetas con 75 céntimos.

Desatendidas las repetidas quejas que aquellos infelices Maestros han elevado á las autoridades

superiores, tendrán al fin que renunciar sus Escuelas para ejercer su actividad en otros asuntos que les recompensen sus trabajos con el pan que ahora les niega la penosa labor de la enseñanza. Llamamos la atención del Sr. Gobernador civil de Palencia sobre tan lamentables irregularidades, des, esperando que por tan celosa autoridad adopten las medidas convenientes para remediar la triste situación de los Profesores de Villaconancio.

Parece que el Sr. Ministro de Fomento deferido en parte á los deseos de los Catedráticos de las Universidades, modificando el capítulo de los presupuestos en que se consignan los haberes por personal con arreglo á las bases siguientes:

Los cinco primeros Catedráticos del escalafón disfrutarán de 10.000 pesetas anuales de haber los diez siguientes 7.500 y los restantes 4.000 de entrada, y además un premio de 500 pesetas por cada quinquenio de servicios que cuenten.

Esta reforma, que según nuestras noticias merece la aprobación del Gobierno, parece encuentra algunas dificultades en la comisión de presupuestos; pero de todos modos, no podrá plantearse hasta el próximo año, porque en la actual legislatura, en vez de discutirse los presupuestos, se votará una autorización para que continúen rigiendo los del último año económico.

Sección oficial.

NOTICIAS OFICIALES

A los fines del legado hecho á la Escuela especial de Ingenieros de Minas por D. José Gómez Pardo, se abre concurso público para la adjudicación de tres premios y tres accésit con destino á los autores ó traductores de obras ó trabajos que versando sobre cualquiera de los múltiples conocimientos ó ciencias que comprende la carrera de Ingeniero de Minas, sean considerados por la Junta de Profesores de esta escuela dignos de que se publiquen para el adelantamiento de la industria minera.

Los premios que se ofrecen consistirán en una remuneración pecuniaria de 5.000 pesetas para el primero, de 3.000 para el segundo y de 2.000 para el tercero; en la publicación por cuenta del legado de los trabajos correspondientes y en la entrega de 100 ejemplares á sus respectivos autores ó traductores.

Los accésit consistirán simplemente en la publicación por cuenta del legado de los trabajos que lo merezcan, y en la entrega de 100 ejemplares á los respectivos autores ó traductores, sin remuneración pecuniaria alguna.

El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de este programa en la *Gaceta de Madrid*, y cerrado en 30 de Junio de 1887, á las doce de la mañana, hasta cuyo día y hora se recibirán en la Secretaría de la Escuela cuantos trabajos se presenten, con arreglo á las demás condiciones que se fijan en el correspondiente programa.

Podrán optar al concurso todos los que presenten trabajos que satisfagan á las condiciones de legado, sean nacionales ó extranjeros, excepto los Profesores de la Escuela.—(*Gaceta* del 4 de Julio.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó equivalentes.

Provincia de Salamanca.

Por oposición.—De niños.

Ledesma y Cepeda, 825
(B. O. de Salamanca del 40 de Julio.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Albacete.—Según anuncio publicado por la Junta provincial de Instrucción pública, los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición á las Escuelas anunciadas últimamente vacantes, han quedado constituidos en la siguiente forma:

El de la Escuela de párvulos de Villarrobledo: D. Alfonso Cuartero, D. Juan Casas, D. José Díez, D. Juan Bautista Benimeli, D. José Gómez, D. José María Tolodi y D. Francisco Valls.

El de la Escuela de Alcalá del Júcar: D. Alfonso Cuartero, D. Juan Casas, D. José Gómez, D. Juan Bautista Benimeli, D. Juan Antonio Pérez, D.ª Juana Genestral y D.ª Antonia Sánchez.

El de las Escuelas de niños: D. Alfonso Cuartero; D. Juan Casas, D. José Díez, D. Juan Bautista Benimeli; D. José Gómez, D. José María Tolodi y D. Juan Antonio Pérez.

Alicante.—En vista de la instancia presentada á la Junta provincial de Instrucción pública por la mayoría de los Maestros del partido judicial de Villena, pidiendo se proceda á elección de habilitado, el Gobernador civil de la provincia ha dispuesto que ésta tenga lugar el día 18 del actual, á las doce de la mañana, ante el Alcalde de Villena, según está prevenido.

Barcelona.—La Junta provincial de Instrucción pública ha expedido una circular ordenando á los Auxiliares ó Ayudantes de las Escuelas públicas, que remitan desde luego sus respectivas hojas de servicio, que ya se les tiene reclamadas, al Sr. Inspector del ramo; con apercibimiento de que si no cumplen este servicio dentro de 40 días, se adoptarán contra los morosos las providencias que el caso requiere.

Madrid.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 26 de Junio último, tomó los acuerdos siguientes:
Pasar a informe de la Junta local de Getafe una instancia del Maestro de la Escuela de párvulos solicitando crédito para el pago de Auxiliar.
Pedir antecedentes al Alcalde de San Martín de Valdeiglesias sobre la traslación de las Escuelas a locales distintos.
Nombrar Maestros interinos de la Escuela de Tetuán a D. Francisco Solezón y Páez; para la sustitución de Pozuelo del Rey, D. Cirilo Tejedor González; de Villalvilla, D.ª Emilia de Luna, y de Torres (sustitución) D.ª Filomena Díaz Martínez.
Quedar enterada de haber sido nombrados Maestros de Santa María de la Alameda, D.ª María Millán Viácz; de Siete Iglesias, D.ª Pilar Méndez Villanúa; de Torremocha, D.ª Micaela Uribe Anduá; de Belmonte (sustitución), D.ª Julia Salazar; de Alcorcón, D.ª Hipólita Cros Villar; de Medanos, D.ª Carmon Tudela; y de Moraleja de Enmedio, don Francisco Martínez Benedicto.
Aprobar las nóminas para el aumento gradual sueldo de 1885-86.
Aprobar el convenio de retribuciones celebrado entre el Ayuntamiento de Alcalá y el Maestro de la Escuela de párvulos.
Proponer al Director general de Instrucción pública los medios por los que pudiera llevarse a cabo la reducción de sueldo de las Escuelas de Alcalá.
Pontevedra.—En la sesión últimamente celebrada, la Junta provincial de Instrucción pública quedó enterada del resultado de las oposiciones verificadas para proveer la Escuela completa de niños de la Graña, acordando que se cursen los expedientes.
También acordó comunicar a la Dirección general el dictamen emitido por consecuencia de reclamación formulada por la Maestra del Ferrol, D.ª Antonia Díaz, que no se halla conforme con puesto que le está señalado en el respectivo escalafón.
Sevilla.—En sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública el día 12 del corriente, se tomaron los acuerdos siguientes:
Quedar enterada: De la orden de la Dirección general desestimando la permuta solicitada por el Maestro de Puebla junto a Coria con uno de los auxiliares de las escuelas de esta ciudad por no dársele los cargos de igual categoría.
Del acuerdo del Ayuntamiento, elevando en 50 pesetas el sueldo del Auxiliar de la escuela práctica de la Normal de Maestros, D. José María el Campo.
Del acuerdo de la Junta local de esta ciudad reduciendo a tres las horas de clase en las escuelas públicas desde 1.º del corriente al 22 de Septiembre próximo, y de haber sido aprobado don Manuel Requena Sorroche para escuelas incompletas por la Junta local de Sora y los Maestros designados por esta provincia.
Pedir informe a la Junta de Constantina respecto de la instancia de los Maestros titulares en ella y pretenden se les confiera desde este año el sueldo mancomunado de la escuela de adultos.
Oficiar al Alcalde de Dos Hermanas para que lleve a efecto la obra necesaria en el local de primera Escuela pública de niñas, según lo entendido por la Maestra.
Que se abonen a la persona que designe el Ayuntamiento de Marchena los haberes hasta fin Junio de la Auxiliar doña Dolores Cruz, fallecida el 23 del mismo mes, según el Ayuntamiento propone, y desde 1.º de Julio hasta el día en que tome posesión la interina nombrada a doña Encarnación Jiménez, interina que viene sirviendo cargo provisionalmente por acuerdo de la Alidía.
Remitir a la Diputación provincial con informe favorable a su aprobación, las cuentas de sueldo y material del Instituto de segunda enseñanza del mes de Abril y de la Escuela Normal de Maestros correspondiente al mes de Mayo último.
Aprobar, de conformidad con lo propuesto por intervención, las cuentas de los pagos hechos por los Habilitados respectivos de fondos librados para satisfacer obligaciones de primera enseñanza.
Proponer por traslación, conforme a lo informado por el Inspector de primera enseñanza para la escuela de niños de San Juan de Aznalfarache a D. Antonio José Bonasi, para la de Almensilla a D. Antonio Bernal y Nuñez, y para la de Algamiñas a D. Ba tasar Pérez Cruces.
Proponer asimismo para la Escuela del Gabo en virtud de concurso libre a D. Juan Manilla Heredia, y para la de la aldea de Campillo a Francisco de P. Martínez; y por traslación, para la Escuela de niñas de Lanfueja, a doña Teresa Moreno, Maestra titular de El Granado.
Proponer por concurso libre para la plaza de auxiliar de la Escuela de niños de Villamañrique a D. Federico Barba Díaz, para dos Auxiliares de Constantina a D. José Ahumada y D. Miguel Barragán, para las dos de Estepa a D. Joaquín Cuevas Téllez y D. José Rodas López, para las dos de Alcañete a D. Manuel Vilches y don Francisco Beltrán, y para una del Arahál a don Francisco de P. Borrego. También se acordó proponer para las Auxiliares de las escuelas de niñas de Constantina, Cantillana y Mairena del Alor, respectivamente a doña Encarnación Barbeiro, doña Ascensión Rniz Ramos y doña María Muñoz Lafuente.
(De nuestro Corresponsal.)

INDICE

DE LAS

oposiciones oficiales publicadas en EL MAGISTERIO ESPAÑOL en el segundo trimestre de 1886.

1882.

Octubre.

6.—Real orden disponiendo la adquisición de 200 ejemplares de la obra Los Mayos, escrita por D. Manuel Polo y Peyrolón.—(MAGISTERIO ESPAÑOL del 20 de Abril.)
7.—Real orden disponiendo la adquisición de 75

ejemplares de la Historia de los Heterodoxos españoles, escrita por D. Marcelino Menéndez Pelayo.—(M. E. del 10 de Abril.)
25.—Real orden disponiendo la adquisición de 200 ejemplares de la Novísima colección de los Clásicos latinos, de D. Saturnino Fernández y D. Saturnino Fernández de Velasco.—(M. E. del 20 de Abril.)
1884.
Junio.
27.—Real decreto confirmando, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, la Real orden de 24 de Abril de 1881, que denegó a D. Félix María Folguera su pretensión sobre el abono de premios como Catedrático de la Escuela del Notariado de Barcelona.—(M. E. del 5 de Abril.)
1885.
Febrero.
27.—Real orden disponiendo la adquisición de 200 ejemplares del Tratado de divisibilidad de los números, de D. Ricardo Vázquez Illá.—(M. E. del 25 de Junio.)
1886.
Febrero.
10.—Real decreto disponiendo que las atenciones de primera enseñanza de la Isla de Cuba se abonen en la misma forma establecida en la Península por Real decreto de 15 de Junio de 1882.—(M. E. del 15 de Abril.)
40.—Orden de la Dirección declarando que el Municipio de Salinas está obligado a nivelar el sueldo de la Maestra con el del Maestro.—(M. E. del 15 de Abril.)
Marzo.
42.—Orden de la Dirección general manifestando al Presidente de la Junta de primera enseñanza de Madrid, que puede reponerse en el cargo de Maestro interino a D. Eusebio Aguieta.—(M. E. del 5 de Abril.)
49.—Real orden aprobando como textos para las Escuelas de primera enseñanza las obras mencionadas en la lista núm. 47.—(M. E. del 5 de Abril.)
Abril.
2.—Real orden dejando sin efecto la convocatoria anunciada en 2 de Octubre de 1885 para proveer por oposición varias cátedras del Instituto Agrícola de Alfonso XII.—(M. E. del 10 de Abril.)
7.—Real decreto concediendo los honores de Jefe superior de Administración civil a D. Miguel Espín y Borrrel.—(M. E. del 15 de Mayo.)
7.—Real orden dictando varias disposiciones complementarias aclaratorias al Real decreto de 5 de Febrero de 1886, referente al modo de revalidar los estudios hechos privadamente.—(M. E. del 30 de Abril.)
7.—Real orden disponiendo la provisión de todas las categorías vacantes en el escalafón de los Catedráticos de Universidades.—(M. E. del 20 de Abril.)
7.—Real orden derogando la demanda presentada por D. Juan Casellas y Serra sobre abonos devengados por su padre D. Juan Casellas y Soler, como Catedrático de la suprimida Universidad de Cervera.—(M. E. del 14 de Junio.)
7.—Orden de la Dirección autorizando la reducción de las categorías de las Escuelas de Batea (Tarragona).—(M. E. del 10 de Junio.)
8.—Real orden determinando los casos en que puede prescindirse del dictamen de la Real Academia de Bellas Artes en la reparación de los edificios dependientes del Ministerio de Fomento.—(M. E. del 20 de Abril.)
9.—Real decreto suprimiendo los exámenes de revalida en las secciones de Ingenieros agrónomos, Peritos agrícolas y Licenciados en Administración rural.—(M. E. del 20 de Abril.)
15.—Real orden declarando que los Programas y documentos presentados para la oposición a una cátedra pueden servir para tomar parte en las oposiciones a otras de igual asignatura.—(M. E. del 25 de Abril.)
15.—Certamen abierto por la Academia de Medicina y Cirujía de Zaragoza para la adjudicación del premio del Dr. Garí.—(M. E. del 25 de Abril.)
16.—Real orden dictando varias disposiciones para el ingreso en las Escuelas de Ingenieros civiles y Arquitectura.—(M. E. del 20 de Abril.)
26.—Programa del certamen abierto por la Biblioteca Nacional para la adjudicación de dos premios en Diciembre de 1886.—(M. E. del 5 de Junio.)
30.—Real decreto centralizando el pago de las atenciones de primera y segunda enseñanza.—(M. E. del 5 de Mayo.)
30.—Reales decretos concediendo los honores de Jefe superior de Administración civil a los Sres. D. José Muñoz del Castillo, D. Clemente Hara y Varaz y D. Manuel Creus y Estur.—(M. E. del 10 de Mayo.)
30.—Real decreto concediendo los honores de Jefe superior de Administración civil a D. Clemente Hara y Pérez.—(M. E. del 15 de Mayo.)
Mayo.
4.—Orden de la Dirección anulando la resolución del Ayuntamiento de Alcoy (Alicante) por la que se trasladaba la Escuela de párvulos allí existente a otro local distinto en que estaba instalada.—(M. E. del 25 de Mayo)
5.—Real orden disponiendo la adquisición de 250 ejemplares de la Historia de Cataluña de D. Víctor Balaguer.—(M. E. del 10 de Junio.)
6.—Orden de la Dirección declarando que en el escalafón de Maestros de la provincia de Valencia, debe ocupar el núm. 4 de la 1.ª clase, D. Bartolomé Torres; el 28 de la 2.ª, D. José Martí y el 90 de la 3.ª, D. José Asuar.—(M. E. del 15 de Junio.)
7.—Real decreto creando el Ministerio de Instrucción pública y de Ciencias, Letras y Bellas Artes y el de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.—(M. E. del 10 de Mayo.)
7.—Real decreto nombrando Consejero de Instrucción pública a D. José Montero Ríos.—(M. E. del 10 de Mayo.)

7.—Real decreto nombrando Consejero de Instrucción pública a D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.—(M. E. del 10 de Mayo.)
7.—Real decreto nombrando Delegado regio del Instituto Agrícola de Alfonso XII a D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua, en sustitución de D. José Manuel de Goyeneche y Gamiro, Conde de Guaqui.—(M. E. del 15 de Mayo.)
10.—Orden de la Dirección declarando que las Maestras de Escuelas de patronato están comprendidas en la ley de nivelación de sueldos si obtuvieron sus plazas en virtud de oposición.—(M. E. del 25 de Junio.)
13.—Real decreto modificando el art. 4.º del reglamento del Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid de 2 de Octubre de 1885.—(M. E. del 5 de Junio.)
14.—Real decreto creando un Laboratorio de Biología marítima con la denominación de Estación marítima de Zoología y Botánica experimentales.—(M. E. del 20 de Mayo.)
14.—Real decreto reformando los estatutos de las Reales Academias de Medicina de distrito.—(M. E. del 25 de Mayo.)
14.—Real orden resolviendo que la Cátedra de Hebreo de la Universidad de Zaragoza se sustituya con la de Arabe, y que se completen con una segunda Cátedra de Griego los estudios de la referida Universidad.—(M. E. del 30 de Mayo.)
15.—Programa del certamen extraordinario para la adjudicación de tres premios sobre temas científicos, de libre elección de los concurrentes, abierto hasta el 31 de Diciembre de 1886 por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—(M. E. del 5 de Junio.)
16.—Real orden dictando los requisitos con que deben cumplir los Maestros sustituidos que deseen volver a la enseñanza pública.—(M. E. del 20 de Junio)
25.—Real orden disponiendo la adquisición de 50 ejemplares de la Historia de España escrita por D. José Pulido y Espinosa.—(M. E. del 30 de Junio.)
25.—Orden de la Dirección desestimando el recurso interpuesto por D. Daniel Máximo y Ruano contra el anuncio de oposición a las Escuelas de la provincia de Sevilla.—(M. E. del 15 de Junio)
Junio.
41.—Real orden concediendo los honores de Jefe superior de Administración civil a D. Eduardo Serrano Fatigati.—(M. E. del 30 de Junio.)
41.—Orden de la Dirección dictando varias reglas para el más acertado régimen del Archivo de Alcalá de Henares.—(M. E. del 20 de Junio.)
42.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar a las Cortes un proyecto de ley creando un impuesto de primera y segunda enseñanza.—(M. E. del 15 de Junio)
44.—Real orden aclarando las dudas de la Real orden de 5 de Junio de 1886, referente a la introducción en el territorio nacional de obras impresas fuera de él en idioma español.—(M. E. del 30 de Junio.)
48.—Real decreto adoptando varias disposiciones para la terminación del edificio para Bibliotecas y Museos Nacionales.—(M. E. del 25 de Mayo.)
48.—Real orden disponiendo la adquisición de 24 ejemplares de la Galería biográfica de artistas españoles del siglo XIX de D. Manuel Ossorio y Bernard.—(M. E. del 20 de Junio.)
NOTICIAS OFICIALES.
NOMBRAMIENTOS DE PROFESORES.
Para la Cátedra de Literatura jurídica de la Universidad Central. Por traslación.—(M. E. del 10 de Mayo.)
Para la Cátedra de Clínica médica de la Universidad de Zaragoza. Por traslación.—(M. E. del 10 de Mayo.)
Para la Cátedra de Higiene privada y pública de la Universidad de Zaragoza. Por traslación.—(M. E. del 15 de Mayo.)
Para la Cátedra de Patología especial médica de la Universidad de Zaragoza.—(M. E. del 20 de Mayo.)
Para la Cátedra de Literatura general y Literatura española de la Universidad de Salamanca. Por concurso.—(M. E. del 15 de Junio.)
Para la Cátedra de Derecho penal de la Universidad de Madrid. Por concurso de Auxiliares.—(M. E. del 15 de Junio.)
Para la Cátedra de Derecho civil, común y foral de la Universidad de Barcelona. Por traslación.—(M. E. del 25 de Junio.)
ANUNCIOS DE VACANTES.
La Cátedra de Física y Química en el Instituto de Tarragona y la de Lengua francesa en los de Málaga, Huelva, San Sebastián y Zaragoza. Por traslación.—(M. E. del 5 de Abril.)
La Cátedra de Lengua francesa en los Institutos de Almería, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Oviedo, Santander, Valencia y Vitoria. Por oposición.—(M. E. del 5 de Abril.)
Una plaza de Ayudante de Clínica en la Universidad de Valencia. Por oposición.—(M. E. del 5 de Abril.)
Seis pensiones para los alumnos de la Escuela Nacional de Música y Declamación. Por oposición.—(M. E. del 10 de Abril.)
La Cátedra de Instituciones de Derecho romano de la Universidad de Santiago. Por traslación.—(M. E. del 15 de Abril.)
Varias categorías de término y ascenso en el escalafón de los Catedráticos de Universidades. Por concurso.—(M. E. del 5 de Mayo.)
La plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona. Por concurso.—(M. E. del 10 de Mayo.)
La Cátedra de Aritmética mercantil en el Instituto de Jovellanos de Gijón. Por oposición.—(M. E. del 15 de Mayo.)
La Cátedra de Física del Instituto de San Isidro y las de Historia natural y Agricultura del de Jovellanos de Gijón. Por traslación.—(M. E. del 15 de Mayo.)
La Cátedra de Dibujo Modelado del natural en la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado.—(M. E. del 20 de Mayo.)

La Cátedra de Lengua árabe de la Universidad de Zaragoza. Por oposición.—(M. E. del 25 de Mayo.)
La Cátedra de Anatomía quirúrgica de la Universidad de Santiago.—Por traslación.—(M. E. del 25 de Mayo)
La plaza de Ayudante de las cátedras de Historia natural de la Universidad de Valladolid.— Por oposición.—(M. E. del 25 de Mayo.)
La plaza de Maestro de instrucción primaria del establecimiento penal de Ocaña. Por concurso.—(M. E. del 25 de Mayo.)
La cátedra de Topografía en la Escuela superior de Arquitectura.—Por concurso.—(M. E. del 30 de Mayo)
Una plaza de pensionado en el Colegio de Sordomudos y de ciegos de Burgos.—(M. E. del 30 de Mayo.)
La plaza de Profesor clínico de la Universidad de Santiago.— Por oposición.— Por concurso.—(M. E. del 10 de Junio.)
Nombramientos de Tribunales de oposiciones.
Para la cátedra de Elementos de Derecho natural de la Universidad de Salamanca.—(M. E. del 15 de Abril.)
Dos Vocales para el Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Derecho procesal, vacantes en las Universidades de Barcelona, Oviedo, Santiago y Valencia.—(M. E. del 15 de Abril.)
Dos Vocales para el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho internacional de las Universidades de Granada, Santiago y Sevilla.—(M. E. del 20 de Abril.)
Un Vocal para el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho procesal de las Universidades de Barcelona, Oviedo, Santiago y Valencia.—(M. E. del 25 de Abril)
Un Vocal para el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Auxiliar de piano de la Escuela Nacional de Música y Declamación.—(M. E. del 30 de Abril.)
Un Vocal para el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Fisiología e Higiene de la Escuela de Veterinaria de Madrid.—(M. E. del 15 de Mayo.)
Para la Cátedra de Ayudante de Dibujo de figura y adorno en la Escuela de Bellas Artes de la Coruña.—(M. E. del 5 de Junio)
Gracias dadas de Real orden por servicios y donativos.
A D. Luis Rulica y Mr. Durand Schenenwerk por sus donativos en libros con destino a bibliotecas públicas.—(M. E. del 30 de Abril.)
A. D. Gonzalo de Toro Medina por su donativo en libros con destino a Bibliotecas populares.—(M. E. del 20 de Mayo.)
A. D. Manuel Márquez P. de Aguilar por su donativo en libros con destino a Bibliotecas populares.—(M. E. del 30 de Mayo.)
A la Diputación provincial de Zaragoza por haber aumentado el sueldo de los Profesores de aquel Instituto.—(M. E. del 5 de Junio)
A la Diputación provincial de Jaén por haber concedido aumento de sueldo a los Catedráticos de aquel Instituto.—(M. E. del 5 de Junio)
A D. Teodoro San Román por donativo de libros con destino al Ministerio de Fomento.—(M. E. del 5 de Junio)
A D. Vicente Poloró por haber donado varios libros con destino a las Bibliotecas populares.—(M. E. del 5 de Junio.)
A D. Nicanor Muñiz por su donativo en libros con destino al Ministerio de Fomento.—(M. E. del 5 de Junio.)
A D. Eduardo Sánchez Pita por su donativo en libros con destino a Bibliotecas populares.—(M. E. del 10 de Junio)
A D. Jesús Menéndez Acebal por su donativo de varios libros para las Bibliotecas populares.—(M. E. del 20 de Junio)
A D. Eusebio Roldán y López por su donativo de varios libros con destino a Bibliotecas populares.—(M. E. del 20 de Junio)
A los Sres. D. Gabriel de Alarcón, D. Sebastián Rodríguez y D. Antonio Sabino por sus donativos en libros con destino a las Bibliotecas populares.—(M. E. del 25 de Junio)
A los funcionarios del Ministerio de Fomento que prestan sus servicios en el ramo de Bibliotecas populares.—(M. E. del 30 de Junio.)
A los Sres. D. Alfredo Serrano Fatigati y D. Ramiro Mestre y Martínez por sus donativos en libros con destino a Bibliotecas públicas.—(M. E. del 30 de Junio.)
Sección de noticias.
ANUNCIOS DE PAGOS.
Cádiz.—Para el pago de las atenciones de primera enseñanza han ingresado los pueblos de Alcalá del Valle, Torro-Alháuquime, Sotenil, Algodonales, Benaocaz, Prado del Rey y Vejer, por el 4.º trimestre; Los Barrios, 500 pesetas; Jimena, 300 pesetas; El Bosque y Ubrique, por el 3.º; Puerto-Serrano, 86'14 por el 2.º y 443 89 por el 3.º; La Línea, 600 por el 3.º, y Paterna, 785 por el 2.º
Ciudad-Real.—Han ingresado las atenciones de primera enseñanza, correspondientes al cuarto trimestre, los pueblos de Alcoba, Aldea del Rey, Terrinches, Porzuna, Puebla de D. Rodrigo, Valenzuela y Villarrubia, y a cuenta del mismo, Almadenejos.
Se ha oficiado a los Alcaldes que no han ingresado el déficit que les resulta por dicho trimestre, que de no verificarlo en el término de quinto día, se procederá contra los mismos por vía de apremio.
Valencia.—En la Caja especial de fondos de primera enseñanza, han ingresado las cantidades siguientes: Tous, 713'76 pesetas; Losa del Obispo, 251'26 (1883 a 84); el mismo, 922'50 (1884 a 85); Tabernes Blanques, 200; Fuentesrobles, 300; Villargordo del Gabriel, 250.
Vizcaya.—En la Caja de fondos de primera enseñanza se halla abierto el pago del aumento gradual de sueldo.

NOMBRAMIENTOS.

Por la Dirección general acaban de efectuarse los siguientes: D. Francisco Domingo Roig, para Canet de Mar; D.^a Catalina García de Jalón, para Manacor, y D. Antonio Quetglas, para Pollensa.

Para desempeñar las Escuelas últimamente anunciadas vacantes en las provincias de Madrid, Guadalajara, Ciudad-Real, Segovia y Toledo, han sido nombrados los señores siguientes:

De Fuente Novilla, D. Pedro Cogoiludo; de Azuleta, D. Zoilo Pérez de Malco; de Mosegar, don Felipe Ocaña; de Alcañizo, D. León Lorente; de Tierzo, D. Pedro Parra; de Inéstola, D. Patricio Parrilla; de Carpuñías, D. Víctor de Rollo; de Cortijos, D. Pedro Celestino Burriel; de la Ventosa, D. Bernabé Garrote; de San Lorenzo de la Parrilla, D. Lorenzo Niño; de Cuenca (auxiliar de la Escuela y auxiliar de la Normal), D. Trifón Morón; de Peraleja (sustitución), D. Guillermo Fernando Pariente; de Majadahonda, D. Luis Galón; de Añón, D. Francisco Grado; de Ontalvilla, D. Sandalio Sáiz; de Ribatajadilla, D. Casimiro Moranchel; de Sibulcor, D. Eugenio Matesanz; de Duratón, D. Tomás Aguado; de Pinilla-Ambroz, D. Julián Hernández; de Vilvela (Escobar), D. Antonio Puebla; de Moraleja de Coca (sustitución), D. Niceto Martín de Andrés; de Fuentes Buenas, D. Tomás de las Heras; de Ontoria, D. Julio González; de Lozoyuela, D. Andrés de la Cruz Barrio; de Valdemanco, D. Julián Sotilla; de Peralejo (Valdemorillo), D. Félix Jiménez; de Robregordo, D. Pedro Nafra; de Velilla de San Antonio, D. Melchor Ruiz de Olano; de Villarpardo, D. Jorge Marino; de Fresnedillas, D. Román Crespo; de La Cierva, don Juan Gil; de Alcantud, D. Jesús Checa; de Viñuela, D. Tomás Montarroso; de Santa Cruz de Mudela, D. Juan Durán; de Fición (sustitución), D. Isidro Monescillo; de Pozo Amargo, D. Juan Santiago Ruizpérez; de Alconchel, D. Nicolás Garadas; de Moraleja de Enmedio, D. Francisco Martínez; de Herencia, D. Domingo Vera; de Pajarón, D. Bernardo Mariano Luján; de Cuenca (auxiliar agregado a la Normal), D. Cesáreo Martínez; de Villarejo de la Peñuela, D. Hilarión Palacios, y de Yuncillo, D. Manuel Sánchez Verdejo.

El Consejo de Instrucción pública ha aprobado el proyecto de grupo escolar, edificio destinado a todas las Escuelas de Pontevedra.

Ha sido nombrada Maestra Auxiliar supernumeraria de las Escuelas municipales de esta Corte con destino a la de niñas de la calle de Oriente, núm. 43, la señora D.^a Amparo Llusá y Portero.

La Junta provincial de Instrucción pública de Logroño ha elevado a la aprobación de la Superioridad las siguientes propuestas:

Para la Escuela de párvulos de Calahorra, don José Alcay; para la de niños de Nájera, D. Pedro Alesanco; para la de Bergasa, D. Galo de los Santos; para la de Luezas, D. Nazario Solanas; para la de Perolasco, D. Gabino Eguizabal, y para la de Carbonera, D. José Blanco.

La Junta local de Teruel decretará muy en breve las vacaciones caniculares que todos los años concede a las Escuelas de aquella capital y sus barrios.

Por el Ministerio de Fomento se ha concedido

una subvención de 2.000 pesetas a las Escuelas de Artes y Oficios del Ferrol.

La Junta provincial de Instrucción pública de Logroño ha elevado a la aprobación de la superioridad las siguientes propuestas por concurso: D. José Alcay, para la de párvulos de Calahorra; D. Pedro Alesanco, para la de niños de Nájera; D. Galo de los Santos, para la de Bergasa; D. Nazario Solanas, para la de Luezas; D. Gabino Eguizabal, para la de Perolasco, y D. José Blanco, para la de Carbonera.

El Rector de la Universidad de Valencia ha cedido el Paraninfo de aquel establecimiento para la celebración de la próxima Asamblea de enseñanza, cuyas sesiones presidirá los días que las atenciones de su cargo se lo permitan.

La Junta provincial de Alicante se propone expedir una circular, recordando a los Maestros la obligación en que están de dejar liquidadas sus cuentas del material al ser trasladados de una escuela a otra, é imponiendo responsabilidad a los que así no lo verifiquen.

Refiere *El Fomento*, de Salamanca, que con motivo de haberse descubierto la falsificación de dos títulos de bachiller presentados en la Secretaría de aquella Universidad, el domingo fué conducido por una pareja de la Guardia civil desde Madrid a aquella cárcel un caballero en quien recaen ciertas sospechas, y que, según parece, ha sido diputado a Cortes en más de una legislatura.

Para la Escuela de Calzada de Calatrava (Ciudad-Real), ha sido propuesta, en méritos de oposición, la señora doña Concepción Acuña y Barba.

El resultado de los exámenes celebrados en la Escuela de Altea (Zaragoza), que dirige el distinguido Profesor D. José Royo y Galindo, ha satisfecho completamente a los dignos individuos de la Junta local de aquel pueblo.

Dice un diario de la Coruña, que D. Joaquín Díaz de Rábago, nombrado Director de una sucursal del Banco de España que se va a establecer en Santiago, ha llegado allí con especial encargo del Ministro de Fomento de disponer la creación de una Escuela de Artes y Oficios en la misma ciudad compostelana.

En virtud de los ejercicios de oposición a las Escuelas vacantes en la provincia de Sevilla, han sido propuestos: D. José González Alonso, para la Escuela de Sevilla; D. Elías Payan, para la de San Lucar la Mayor; D. Manuel Suárez Valero, para una auxiliar de Sevilla; D. Antonio Fernández de la Orden, para otra auxiliar de Sevilla, y D. Emilio Arellano Campos, para la Auxiliar de Marchena.

Los demás opositores fueron aprobados en el orden siguiente:

D. Rafael Sánchez, D. Manuel Gutiérrez Díaz, D. Francisco Madueño, D. Francisco Romero López, D. Plácido Cembrano, D. José Fernández Gallardo, D. Mario Sánchez, D. Faciano López, don Manuel Montes y García y D. Demetrio Borrero.

El Sr. Inspector de primera enseñanza de Teruel visitará las escuelas de aquella provincia tan pronto termine el despacho de los trabajos de estadística, que ha de elevar a la superioridad.

Ha fallecido el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid, señor D. Mariano Sáinz Pérez.

Terminados los ejercicios de oposición a las

Escuelas vacantes en la provincia de Barcelona, se han formulado las siguientes propuestas: D. Ignacio Farré y Carrió, para Barcelona; D. Manuel Martín, para Horta; D. Antonio Gili, para San Ginés de Vilasar, y D. Juan Vivas, para Bigas.

Por la Junta de Beneficencia ha sido nombrada Maestra de Estivella (Valencia) doña Concepción Pérez Bisbal.

El Sr. Inspector de primera enseñanza de Alicante ha comenzado la revisión de las cuentas del material presentadas por los Maestros de aquella provincia. Los Maestros que no hayan remitido sus cuentas, deben cumplir cuanto antes con este servicio, si no quieren ser severamente apercibidos.

Los tribunales de oposición a las Escuelas vacantes en la provincia de Zaragoza, han quedado constituidos en la siguiente forma: para escuelas de niños: D. Florencio Jardiel, D. Joaquín Gimeno, D. Ramón Fernández, D. Román Torres, D. Antonio Galindo, D. José García y D. Tomás Enciso; para las de párvulos se sustituye al Sr. Enciso por D. Epifanio Azcona, y para las de niñas los Sres. Jardiel, Gimeno, García y D. Marceliano López, D. José Segundo Fernández, doña Pilar Lacambra y D.^a Andrea Recarte.

Los distinguidos alumnos del Instituto de Cuenca, señores D. Juan Pedro Martínez Escudero y D. Telesforo Trilla, han sido agraciados con el premio Aguirre, consistente en 250 pesetas.

Han pasado a informe del Inspector de primera enseñanza de Valencia varios presupuestos de material de Escuelas de aquella provincia, correspondientes a los ejercicios del 85 al 86.

Ha fallecido en Urbique (Cádiz) el distinguido Maestro de primera enseñanza D. Miguel de Lafuente.

Reciba la familia del finado nuestro sentido pésame.

Por la Dirección general de Instrucción pública se han adquirido, con destino a Bibliotecas populares, 86 ejemplares de las obras publicadas por el ilustrado Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, D. Pedro Martínez Anguiano.

Por orden del Presidente de la Diputación, el menaje de la Escuela Normal de Tarragona, ha sido trasladado al edificio del Instituto de segunda enseñanza.

La Comisión provincial de Valencia ha elevado una exposición al Ministro de Fomento, en apoyo de la dirigida por la Escuela de Bellas Artes, pidiendo se completen las enseñanzas que se dan hoy en dicho centro, con las de una Escuela de Artes y Oficios.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente a fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

- Moguer.—B. B.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago; se contesta por carta y se remite recibo de suscripción.
- Almuñecar.—D. C.—Enterado de su carta y recibida libranza de 42 pesetas; queda corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1886; remitidos los números que pide.
- Boya.—T. L.—Conforme con su carta; recibidas las 45 pesetas; queda abonada su suscripción hasta fin de Marzo; se remite recibo en carta.
- Villanueva de la Vera.—D. P.—Enterado de su carta; recibidas las cuatro pesetas; se remitirán los libros que pide.
- Barros.—D. G.—Recibida su carta; se hará otra vez

- la reclamación de los libros, pues no tiene de perderse.
- Arlanzón.—P. C.—En vista de la suya queda anulado el cambio de residencia.
- Pozoblanco.—E. J.—Conforme con su carta; anotada la suscripción de *Los Niños*; se le remitirán los números desde 1.^o de Enero.
- Córdoba (Villar).—C. D.—Recibida su carta; se le contestará.
- Santafé.—J. P. V.—Queda anotado su cambio de domicilio; se remiten los números que pide.
- Baena.—S. de la C.—Conforme con su carta; se cumpla lo que promete.
- Paredes de Nava.—A. J. D.—Enterado de su carta; queda anotada la suscripción.
- Valverde de Mérida.—C. C.—Recibidas sus cartas; se contestará detalladamente.
- Sevilla.—M. de la M.—Queda anotado el cambio de residencia.
- Corral Rubio.—A. G.—Recibida su carta; se le contestará.
- Yecla.—A. P.—Quedo enterado del contenido de su carta.
- Llorens.—G. S.—Conforme con su carta; se contestará a su consulta.
- Jesú.—T. L.—Espero cumpla lo que promete en su carta.
- Coruña.—P. V. V.—Recibida su carta y carta anotado el pago de su suscripción; se remite recibo.
- Albaida.—J. de P. G.—Con las tres pesetas que me queda abonada su suscripción hasta fin de mes; se mandará recibo.
- Higueruela.—E. G.—Enterado de su carta; recibida libranza; corriente su suscripción hasta fin de mes de 1886.
- Coruña.—R. M.^a del R.—Recibida carta y libranza; se le contestará.
- Barcelona.—A. V.—En vista de la carta de su esposo, se remiten los números que pide.
- Cádiz.—A. B.—Queda anotada la suscripción que desea, y recibida libranza de siete pesetas.
- Tijola.—L. C. V.—Recibida carta y libranza de 20 pesetas; anotado el pago de su suscripción; se remite recibo y se contesta por carta.
- Herrera de Alcántara.—J. G. G.—Enterado de su carta; se le contestará.
- Villanueva del Campillo.—B. M. M.—En vista de la carta queda anotado el cambio de residencia; remiten los números que pide; se contesta por correo.
- Rábano.—J. C.—Conforme con su carta; espero ovide lo que promete.
- Aguadilla.—J. S. G.—Enterados de sus cartas.
- Santa Ana.—V. B.—Conforme con su carta; han satisfechas las 12 pesetas de su suscripción; regalo se le remite la hoja semanal *Las Ocuriencias*.
- Collbató.—J. B.—Recibida su carta; queda anotado su cambio de residencia.
- Aranaz.—V. H.—Enterado de su carta; remitidos los números desde el mes de Marzo.
- San Pedro de Latorre.—P. G.—Recibida su carta; se le contestará.
- Sevilla.—J. M.^a C.—Enterado de su carta y se remiten los números que pide; respecto a sus preguntas, «Mi propósito es insertarlas todas, y así procura con esmero.»
- Cartaya.—R. P.—Recibida carta y libranza; queda anotado el pago de su suscripción; se remite recibo de la hoja *Las Ocuriencias*.
- Sevilla.—M. de la C.—Enterado de su volante y recibidas las noticias; gracias mil por todo, y se le pregunta que desea.
- Villanueva de Segura.—A. A.—Conforme con su carta; se le contestará detalladamente.
- Llerena.—A. del B.—Recibida su carta; se le contestará.
- Pesues.—A. D.—Conforme con su carta y recibidos los sellos; se anotará su suscripción.
- Valdeobispo.—I. H.—Recibidos los sellos que remite; anotado el pago y se le contestará por carta.
- Serantes.—C. B.—Enterado de su carta y recibida libranza; espero cumpla lo que promete.
- Tahal.—D. C.—Conforme con su carta; espero ovide lo que promete.
- Gelves.—J. de D. G.—Enterado de su carta; se cumpla lo que promete.
- Pozo Alcón.—R. A.—Recibida su carta; se le contestará.
- Lazado.—A. G.—Queda abonada su suscripción hasta fin de Marzo del año actual.
- Ocaña.—P. B.—Queda anotada su suscripción y remite hasta fin de Setiembre de 1886.

MADRID: 1886.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste, Pizarro, 45, bajo.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL
 POR D. MARTÍN FERREIRO
 Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho.
 Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías a CUARENTA REALES.
 A los suscritores a «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor), a precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitiéndole a provincias.

LA SEMANA INDUSTRIAL
 CIENCIAS, ARTES, OFICIOS, AGRICULTURA, HACIENDA, COMERCIO
 SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES
 Fundador: G. VICUÑA.—Director: G. GIRONA
 Administración, calle de Jesús, 12
 MADRID
 Precios de suscripción: Por semestre, en España y Portugal, diez pesetas; por repartidor, ó remitiendo directivo y anticipado el importe en libranza, letra ó sellos (con carta certificada en este último caso); doce pesetas suscribiéndose por comisionado ó librero, ó si se gira contra el suscriptor.
 Número suelto en toda España, 0,75 pesetas.
 Extranjero y Ultramar, por semestre, quince pesetas.
 Anuncios á ocho pesetas la cuarta parte de plana, con rebaja caso de mayor espacio ó de insertarse más de cinco veces, según tarifa.

NOCIONES GENERALES DE GEOGRAFÍA ASTRONÓMICA FÍSICA Y POLÍTICA
 Y PARTICULARES DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA
 POR D. M. MARTÍN Y MARTÍNEZ
 Licenciado en Filosofía y Letras.
 Esta importante obra, que está dividida en 20 lecciones la parte general, y 17 lo que corresponde a España, acompañadas de algunas notas que las amplian y avaloran, se halla de venta al precio de 6 pesetas docena en rústica y 9 en holandesa, en la Administración de «El Magisterio Español», en casa de Sobrino, Santiago, 4, y principales librerías.

TEXTOS LATINOS DE LA HISTORIA SACRADA
 Y algunas biografías de Nepote,
 CON LA TRADUCCION LINEAL EN CASTELLANO por DON ISIDORO SILVES,
 BACHILLER EN FILOSOFÍA Y LETRAS.
 Este importantísimo libro, que facilita con notable economía de tiempo el repaso de los dos cursos de latín a los aspirantes al título de Bachiller, se halla de venta, al precio de dos pesetas ejemplar en rústica y dos con veinte y cinco céntimos bradell, en la librería de Rosado y en la Administración de este periódico.

LA INFANCIA
 MÉTODO ESPECIAL DE INSTRUIR LOS NIÑOS
 CON LA MAYOR FACILIDAD,
 POR D. GASPAR MERINO,
 profesor de 1.^a educación en la ciudad de Zamora.
 Aprobado por el Consejo de Instrucción pública para texto en las escuelas de primera enseñanza.
 Está impresa con letra escogida del mejor cuerpo de la fundición de Aguado con moldes fijos al efecto; consta de un solo pliego, va adornado con 22 notas en verso para facilitar a los niños el pronto estudio del conocimiento y uso de las letras y está reducido a solo 164 sonidos principales según lo indica su plana última número 45.
 Se vende a 2 reales docena en casa del autor, Plaza del Fresco, núm. 16; en las principales librerías de esta capital de Zamora; en la del Toro de Rafael Rivero, y en la redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, calle del Barco, núm. 20, principal, Madrid.

ALGEBRA ELEMENTAL
 AL ALCANCE DE LOS NIÑOS
 por D. Mauricio S. Subirá, Catedrático.
 Escrita para las Escuelas Normales y Superiores, se recomienda también a los alumnos de segunda enseñanza para estudiar con provecho las Matemáticas. Precio: 2 pesetas en toda España. Se vende en casa del autor, Estrella, 45, segundo, Madrid, y en las principales librerías.

AMPLIACIÓN DE LA PSICOLOGÍA Y NOCIONES DE ONTOLOGÍA, COSMOLOGÍA Y TEODICEA
 por el Dr. C. Delfín Donadiu y Pugrian, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, ex-Regente de Cátedras de Derecho Canónico, Teología moral, Patología de este Seminario conciliar, Secretario de la Academia barcelonesa Filológico-científica Santo Tomás de Aquino, etc.
 CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICAL
 Véndese al precio de 45 pesetas en la Administración de este periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias.
 Para la venta al por mayor dirigirse al autor, Cuch, 28, 2.^o, Barcelona.

LA AURORA DE LOS NIÑOS
 MÉTODO DE LECTURA
 POR LAS MAESTRAS SUPERIORES
 Señoritas Doña Casilda y Doña Antonia F. de Arciniega y Martínez.
 Publicado con la aprobación de la autoridad eclesiástica y dedicada al Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar, Director de «El Magisterio Español».
 Consta de 78 páginas en 4.^o menor. Se vende a 4 reales en Madrid, en la Administración de «El Magisterio Español», calle del Barco, núm. 20, principal, y en las principales librerías.